

LITIGIO ENTRE EXEJECUTIVO DEL RETAIL Y LA CMF:

Corte Suprema fija en \$5 millones las costas de juicio por uso de información privilegiada

O. PINTO

¿Qué costo tiene un proceso de reclamación contra una resolución de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)? Esa pregunta surgió en febrero pasado cuando la Corte Suprema ratificó la sanción que el regulador impuso en 2023 al ex gerente general de Cencosud, Matías Videla.

El ejecutivo reclamaba por la multa de 15.000 UF (unos \$596 millones a su valor actual) que le impuso la CMF por el uso de información privilegiada en una operación de compra de acciones de Cencosud efectuada en 2022, lo que terminó costándole el cargo en el grupo minorista.

Tras la notificación de la multa, Videla impugnó la sanción ante la Corte de Apelaciones de Santiago, pero ese tribunal confirmó la medida de la CMF. El caso escaló entonces a la Corte Suprema y allí los argumentos a favor de Videla también fueron descartados. Además de rechazar el recurso de la defensa, los jueces lo condenaron en costas, es decir, debe hacerse cargo de los gastos del juicio. Los tribunales imponen esta medida cuando consideran que quien inició el juicio carecía de motivo plausible para litigar.

El 11 de febrero pasado el abogado procurador fiscal de Santiago del Consejo de Defensa del Estado (CDE, organismo que representa a la CMF en el caso), Marcelo Chandía, solicitó a la

El Consejo de Defensa del Estado solicitaba que el monto fuera de casi \$60 millones.



HECTOR YÁÑEZ

Los tribunales imponen el pago de las costas de un juicio cuando consideran que quien inició el pleito carecía de motivo plausible para litigar.

Corte Suprema la regulación de las costas en un 10% del monto de la multa. Es decir, 1.500 UF (casi \$60 millones).

En su petición, el CDE argumentó que “los honorarios de un abogado por el patrocinio de una causa de alta complejidad financiera en la que hubo una completa tramitación en primera instancia y en segunda instancia conocida por la Excma. Corte Suprema deben, a lo menos, ser el 10% del monto total de la cuantía reclamada, y que fue fijada por la Comisión para el Mercado Financiero, al imponer la sanción administrativa”, argumentó.

El tribunal revisó la solicitud

de la defensa fiscal y respondió la pregunta de los costos, al menos en este caso: “Se regulan las costas personales en la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos)”, se lee en la última resolución dictada en la causa. Es decir, casi un 1% de la multa de 596 millones que Videla deberá ingresar a las arcas fiscales.

Al ser consultado al respecto, el CDE explicó que resolvió no objetar el monto establecido para las costas del juicio.

La institución detalló que los \$5 millones en costas ingresarán “a las arcas fiscales y forman parte del patrimonio del Consejo de Defensa del Estado, conforme a la normativa aplicable”.